UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD HUILA

Neiva, 18 septiembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIO MANTENIMIENTO RENOVACION Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO QUIRURGICO	REPARACION DE EQUIPO MEDICO O QUIRURGICO	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO MENOR

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.805.200,00) M/CTE,** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	A-02-02-02-008-007	UPRES Huila	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS OFTALMOLOGICOS	16	1	$10.805.200,00	$10.805.200,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.805.200,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 537 del 16**/09/2026**
Rubro presupuestal **02-02-02-008-007**
Programa: **"O" Atención Salud**
Recurso: **16**
Valor asignado para el presente proceso de contratación, es por la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.805.200,00) M/CTE,** para la vigencia 2026.

Ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/09/2026	537	UPRES HUILA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES, DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS	2026	1	$10.805.200,00	$10.805.200,00
							VALOR TOTAL		$10.805.200,00

	La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica Resolución 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios. (Numeral 3 del Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Modalidad de Contratación Directa previsto en el artículo 2 numeral 4 inciso 2do literal G que señala: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 que señala: **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La contratación se hará directamente con la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S,** ubicada en la ciudad de Medellín en la carrera 33 No 7a 78 Barrio Provenza - El Poblado, identificada con **NIT. 890.940.259-2**, representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO DÍEZ ZULUAGA**, toda vez que es la única empresa autorizada en Colombia como distribuidor autorizado y/o exclusivo por las empresas, **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón) para realizar el suministro de repuestos solicitados en el presente proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Huila tiene como misión "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos",* por lo tanto, su razón de ser es garantizar la atención integral en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para la entidad; misión que cumple especialmente a través del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DEUIL, que presta los servicios de consulta externa, hospitalización, laboratorio clínico, urgencias, cirugía, entre otros, debiendo garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto físicas como funcionales todos sus equipos biomédicos.

Estos equipos, deben cumplir con los requisitos de seguridad necesarios y recomendaciones del fabricante, para evitar su deterioro, como también garantizar el adecuado funcionamiento y prolongar su tiempo de vida útil, razón por la cual se requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, con una empresa idónea para la prestación del servicio objeto del presente estudio previo, resolviendo cualquier situación técnica que se presente para continuar con el desempeño optimo y minimizar el impacto en sus operaciones día a día con los diferentes servicios donde se encuentran ubicados dichos equipos.

En este orden de ideas, la contratación de este mantenimiento se solicita con el fin de mantener los equipos **oftalmológicos** en óptimas condiciones, ya que, por su uso durante los 365 días del año, presentan desgaste y fallas en su funcionamiento, motivo por el cual es de carácter urgente realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos incluido los repuestos evitando cualquier falla que puede ocasionar demoras en la prestación del servicio. Además, con la contratación del servicio objeto de este proceso, se evita la suspensión de los procedimientos médicos respectivos y con ello la mala prestación del servicio de salud a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial

Complementaria Clínica Deuil de la Unidad Prestadora De Salud Huila, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, Resolución 1732 de 2026, "*Por la cual se establece el procedimiento para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y las condiciones para la habilitación de los servicios de salud y se dictan otras disposiciones*".

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con el servicio de consulta externa del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, con los consultorios de oftalmología y optometría, área fundamental para garantizar la seguridad y calidad de la atención en salud visual. En tal sentido, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos originales, de los equipos y accesorios que conforman dicho servicio, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, la continuidad en la prestación del servicio y la seguridad de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para efectos del desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos requeridos, A continuación, se relaciona los equipos biomédicos objeto del presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPOS	MARCA	MODELO	SERIE
1	FOROPTER	NIDEK	RT-5100	836980
2	FOROPTER	NIDEK	RT-5100	836981
3	LENSOMETRO	NIDEK	LM-600P	505186
4	LENSOMETRO	NIDEK	LM-600P	505187
5	PROYECTOR	NIDEK	CP-770	124415
6	PROYECTOR	NIDEK	CP-770	124421
7	QUERATOMETRO	NIDEK	ARK-1	431176
8	QUERATOMETRO	NIDEK	ARK-1	431177
9	UNIDAD OFTALMOLOGICA	MECCANOTTICA	10-320	310-008-14
10	UNIDAD OFTALMOLOGICA	MECCANOTTICA	10-320	310.007.14

Debido a que los equipos mencionados requieren un uso constante, es necesario realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido el reemplazo de sus partes, para asegurar su óptimo funcionamiento, de esta manera mantener sus condiciones adecuadas. Esto es esencial para la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud visual y diagnóstico, garantizando una atención segura, eficiente y eficaz. La seguridad de los pacientes, del personal médico y de los recursos de la entidad depende de este mantenimiento.

Por otro lado, el NO funcionamiento de estos equipos marcas **MECCANOTTICAMAZZA SRL, NIDEK CO. LTD.** puede traer la necesidad de remitir a los usuarios y beneficiarios a una red externa contratada, lo cual genera un aumento significativo en los costos por los servicios prestados en el mercado; siendo indispensable, preferente y coherente el procedimiento administrativo narrado.

De conformidad con todo lo expuesto, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido repuesto, con la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.940.259-2**. Dicha firma cuenta con la condición de distribuidor autorizado y exclusivo de las marcas **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón), conforme a las certificaciones oficiales expedidas por las casas matrices.

A través de estos soportes, se acredita de manera inequívoca que la empresa está autorizada de forma exclusiva para la manufactura, importación, comercialización, venta y suministro de repuestos originales de los equipos de oftalmología y optometría objeto de este proceso; Toda vez que es la única empresa autorizada en Colombia como distribuidor exclusivo y/o autorizado para el soporte de las marcas anteriormente nombradas, se encuentra plenamente calificada para realizar la asistencia técnica, mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos solicitados en el presente proceso.

Eye & Health Care
NIDEK CO., LTD.

TOKYO OFFICE
31 Sumitomo Fudosan Hongo Bldg.
3-22-5 Hongo, Bunkyo-ku, Tokyo 113-0033, JAPAN
TEL +81-3-5844 2841 FAX +81-3-5844 2844
URL www.nidek.com e-mail info@nidek.co.jp

July 30, 2026

Poder de representación

A la fecha del presente, nosotros, NIDEK CO., LTD., con domicilio social en 34-14 Maehama, Hiroishi-cho, Gamagori, Aichi 443-0038, Japón, confirmamos que LABORATORIOS RETINA S.A.S., con domicilio social en Carrera 33 No. 7A-78, Medellín, Antioquia, Colombia ("Distribuidor"), es un distribuidor oficialmente autorizado de nuestros productos que se enumeran a continuación (los "Productos") en el territorio de Colombia. El Distribuidor podrá vender los Productos, participar en licitaciones y proporcionar servicios de instalación, capacitación y postventa para los Productos de Nidek.

Esta autorización tiene una validez de un (1) año a partir de la fecha de firma y puede ser revocada en cualquier momento por el titular a su entera discreción, sin que ello genere responsabilidad alguna para este.

Sinceramente,

Tsuji Yusuke (辻 有介)
boxSIGN 4PZC8Z7P-4YKS567P

Yusuke Tsuji
Directivo corporativo y gerente sénior del departamento de ventas internacionales
División internacional

MeccanotticaMazza
ambienti efficaci

Enero 07 de 2026

A quien corresponda

Nosotros. MECCANOTTICAMAZZA SRL. Via Tizano, 9 – 20841 Carate Brianza (MB). Italia, designamos a Laboratorios Retina SAS como nuestro distribuidor EXCLUSIVO autorizado para la comercialización de nuestros productos en Colombia.

Así mismo, Laboratorios Retina se encuentra en la capacidad de realizar cualquier intervención a nuestros productos, ya sea, mantenimiento, revisión y/o reparación.

MECCANOTTICA MAZZA s.r.l.
Via Tiziano, 9 Unipersonale
Tel. 0362 902765 Fax 0362 900306
20841 CARATE BRIANZA (MB)
Partita IVA IT 00810140966
Codice Fiscale 06107560150

SOCIETÀ UNIPERSONALE
20841 CARATE BRIANZA (MILANO) ITALIA - VIA TIZIANO, 9
TEL. +39 0362 902765 r.a. - FAX +39 0362 900306
e-mail mmca@meccanotticamazza.it
www.meccanotticamazza.it
CODICE FISCALE 06107560150
PARTITA IVA IT 00810140966
CAP SOC. EURO 15.493
C.C.I.A.A. MILANO N. 1615581 - TRIB. MONZA N. 19705

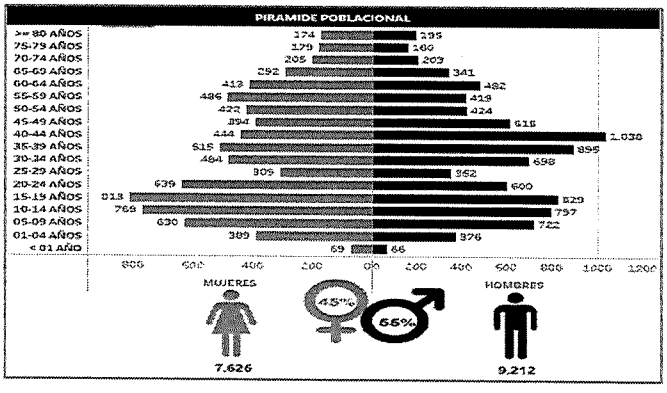
Es de tener en cuenta que a través del Contrato No. 98-7-20265-25 el último mantenimiento preventivo se realizó para el mes de abril de 2026. A continuación, se relaciona el presupuesto asignado.

NUMERO DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE
98-7-20265-25	$ 40.272.140

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Huila (UPRES HUILA) tiene bajo su responsabilidad una población proyectada de **18.838** usuarios y beneficiarios, conforme a la Base nominal corte agosto 2026.

CURSO DE VIDA	F	M	TOTAL
Primera infancia 0-5 años	546	537	1.083
Infancia 6- 11 años	871	975	1.846
Adolescencia 12-17 años	881	882	1.763
Juventud 18- 28 años	1.246	1.275	2.521
Adultez 29-59 años	2.822	4.166	6.988
vejez 60 años y mas	1.260	1.377	2.637



Adicional a la población objeto adscrita permanentemente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos biomédicos relacionados en este proceso, asignados al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, impactará positivamente a la población flotante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta población está integrada por:

Personal en comisión: Uniformados de otras unidades del país que se encuentran en tránsito o cumplimiento de misiones del servicio en la jurisdicción del departamento del Huila.

Tránsito prestacional: Afiliados y beneficiarios de otras seccionales que requieren atención de urgencias o tránsito por la ESPCO Clínica DEUIL.

Personal en formación o apoyo: Unidades de apoyo enviadas para el mantenimiento del orden público en la región. La ESPCO Clínica DEUIL, como el establecimiento de sanidad complementario, debe garantizar la capacidad de respuesta inmediata para cualquier miembro de la institución, independientemente de su lugar de residencia, en cumplimiento del principio de universalidad y reciprocidad del sistema. Por lo tanto, el mantenimiento de estos equipos asegura que el Subsistema de Salud mantenga su integridad operativa ante desplazamientos masivos o situaciones de emergencia, garantizando que el personal en tránsito reciba una atención con los mismos estándares de calidad y tecnología.

Esto con el fin de garantizar la oportuna y eficaz prestación de los servicios a los usuarios de los subsistemas de salud de la Policía Nacional que hacen uso de estos equipos y evitar daños innecesarios e inversiones presupuestales en su solución. Esto, teniendo en cuenta que la institución no cuenta con los instrumentos de verificación y personal capacitado por casa matriz sin contar con acceso a códigos internos para servicios del sistema, necesarios para la presentación del servicio objeto de la presente contratación.

Finalmente, con el presente proceso formalizamos el mantenimiento de los equipos objeto del contrato y se da cumplimiento al plan de mantenimiento anual vigencia 2026, asegurando la calidad del servicio y la normatividad vigente para dichos equipos que se cita a continuación:

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto No. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución No. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Es de tener en cuenta que La Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con el personal idóneo, ni con los repuestos necesarios para realizar dichos mantenimientos, ya que son equipos con una tecnología muy especializada.

ALTERNATIVA 1: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con Laboratorios Retina S.A.S representante exclusivo para Colombia de las empresas, **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón), con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente estudio previo, empresa idónea por su conocimiento, experiencia, por los ingenieros altamente capacitados adscritos a su sociedad, por las casas fabricantes y por la garantía que ofrecen de los repuestos y accesorios originales en caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato.

ALTERNATIVA 2: La Unidad Prestadora de Salud Huila podría realizar por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos para lo que debería contratar el recurso humano, ingenieros altamente capacitados, calificados y certificados por los fabricantes para ejecutar tales actividades, contar con un espacio físico y con la maquinaria o herramientas de trabajo necesaria y mantener un stock de repuestos, adquirirlos con el distribuidor autorizado o importarlos.

ANALISIS DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA 1. La empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S** cuenta con la infraestructura, medios técnicos, equipos tecnológicos, herramientas, personal calificado y certificado, lo cual permitirá una adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Se contrata lo que se necesita y se optimizan los recursos. Contractualmente se puede asegurar el cumplimiento óptimo de las actividades solicitadas.

ALTERNATIVA 2: No es viable toda vez que no existe personal de planta entrenado y en el momento tampoco se cuenta con técnicos biomédicos o ingenieros de prestación de servicios capacitado por las casas matriz **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón) , para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo (objeto del contrato) y para implementarla la Dirección de Sanidad tendría que incurrir en costos adicionales tales como infraestructura física, maquinaria, herramientas, transporte, entrenamiento, compra de suministros y repuestos (manteniendo un stock elevado en almacén), contratación de personal (2 ingenieros biomédicos certificados por la firma **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón) que desarrolle las actividades de instalación y soporte técnico de los equipos en mención.

CONCLUSIÓN: Se recomienda la alternativa 1 porque existe mayor confiabilidad del trabajo puesto que el objeto contractual lo ejecutaría una firma que respondería contractualmente por el suministro de repuestos, instalación y garantía de los mismos. La actividad de supervisión técnica del contrato se facilita, debido a que la firma a contratar entregará informes y reportes de mantenimiento del equipo, indicando las observaciones del caso y las recomendaciones al usuario final.

Las ventajas de contratar a **LABORATORIOS RETINA S.A.S** como empresa mantenimiento son:

- Disponibilidad del personal de ingeniería idóneo, capacitado, calificado y certificado para adelantar las respectivas labores de mantenimiento que se están solicitando.
- Disponibilidad de todos los recursos necesarios para realizar cualquier tipo de tarea.
- Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgentes.
- Ahorro en concepción de mantenimiento, puesto que no hay que hacer grandes inversiones en equipos, repuestos o recursos humanos.
- Garantía de repuestos genuinos y respaldo de exclusividad de las marcas.

1.7 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente Estudio Previo deben cumplir con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Criterios para compras públicas sostenibles: "Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista".

En el caso en que el contratista suministre algún equipo, insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 de la Secretaría Distrital de Salud y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.

Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015, Conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.

El mes proyectado para la presente contratación de acuerdo al plan anual de adquisiciones es para el mes agosto de la vigencia 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA LABORATORIOS RETINA S.A.S	98-7-20213-23 29/08/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA CD 177 2023	se ha logrado ejecutar el mantenimiento de acuerdo al objetivo del contrato.	no presenta
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA LABORATORIOS RETINA S.A.S	98-7-20116-24 27/05/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA CD 098 2024	se ha logrado ejecutar el mantenimiento de acuerdo al objetivo del contrato.	no presenta
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA LABORATORIOS RETINA S.A.S	98-7-20265 25 12/09/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES, DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA CD 207 2025	se ha logrado ejecutar el mantenimiento de acuerdo al objetivo del contrato.	no presenta

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. de conformidad con lo establecido en:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de. Planeación Nacional":*

***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad*

industrial o de los derechos de autor, o ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Igualmente, en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ***"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos:***

"4. Contratación directa*. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

g) Cuando ***no exista pluralidad de oferentes en el mercado****; (...)"*

Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta que la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.940.259-2**, ubicada en la ciudad de Medellín en la Carrera 33 # 7A - 78 Barrio Provenza - El Poblado, representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO DÍEZ ZULUAGA**, tiene la representación exclusiva y/o es el único distribuidor autorizado en el territorio nacional de las marcas **MECCANOTTICAMAZZA SRL, NIDEK CO. LTD.** tal como se observa en los documentos de certificación de exclusividad y representación oficial aportados en el expediente; en consecuencia, la entidad contratista cumple a cabalidad con las exigencias de ley para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para el objeto contractual requerido.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de especificaciones técnicas correspondiente del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para el presente proceso contractual no se requerirá experiencia del oferente, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Huila, ha celebrado con la empresa **LABORATORIO DE RETINA S.A.S**, múltiples contratos con similar y/o igual objeto del presente estudio previo; que se encuentran en la plataforma SECOP II y en el archivo de la entidad, por lo cual no se requerirá copia de los contratos que acreditan la experiencia teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*.", cabe aclarar que la idoneidad técnica se acredita mediante las certificaciones de exclusividad y representación autorizada de fábrica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se da aplicación a la modalidad de contratación directa – único oferente.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario se rechazará la oferta. Así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	2026	UPRES HUILA	$10.805.200,00
VALOR TOTAL			$10.805.200,00

Nota 1: Es preciso aclarar que las actividades de mantenimiento correctivo, serán conforme a las necesidades requeridas por el supervisor de contrato y estas no incluyen el valor del repuesto.

Nota 2: Los repuestos y los valores mismos mencionados en la bolsa de repuestos, son aquellos que son susceptibles de remplazo durante la vigencia del contrato, los cuales se solicitarán únicamente en caso de requerirse.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y condiciones especiales, el precio techo será, el descrito en el Análisis de Precio del presente estudio.

De conformidad con los procesos de contratación directa, la evaluación se realizará teniendo en cuenta que la propuesta económica **no supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso**, los precios establecidos son considerados como techo, por lo tanto, no podrán ser superados.
Esta deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II expresada en valores, de acuerdo con lo descrito y conservando las tarifas techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 sur No 26ª-21 de la ciudad de Neiva Huila, en horario hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 5:00 pm. Para El material de la bolsa de repuestos, estos, deberán ser entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de garantizar el control y la correcta administración en los sistemas de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará en forma de **TRATO SUCESIVO**, de acuerdo con el cronograma de trabajo y con las garantías exigidas por el SUPERVISOR del contrato, a partir de la entrega de la carta de iniciación de Ejecución del contrato y aprobación de la Garantía Única, de acuerdo con las características que se relacionan con el anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS según el siguiente cronograma de actividades:

Tabla No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVOS A REALIZAR - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTOS

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS	VISITA 1
FOROPTER NIDEK	1	VISITA	1	Se coordinará con el supervisor del contrato
FOROPTER NIDEK	1	VISITA	1	
LENSOMETRO NIDEK	1	VISITA	1	
LENSOMETRO NIDEK	1	VISITA	1	
PROYECTOR NIDEK	1	VISITA	1	
PROYECTOR NIDEK	1	VISITA	1	
QUERATOMETRO NIDEK	1	VISITA	1	
QUERATOMETRO NIDEK	1	VISITA	1	
UNIDAD OFTALMOLOGICA MECCANOTTICA	1	VISITA	1	
UNIDAD OFTALMOLOGICA MECCANOTTICA	1	VISITA	1	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (MANO DE OBRA Y DIAGNOSTICO) PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS RELACIONADOS EN ESTE PROCESO	SEGÚN NECESIDAD	SERVICIO E INFORME TECNICO	SEGÚN CONTIGENCIA O FALLA DETECTADA	A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD / PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR
BOLSA DE REPUESTOS	SEGÚN NECESIDAD	SERVICIO E INFORME TECNICO	SEGÚN CONTIGENCIA O FALLA DETECTADA	

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL ALCANCE DE LOS MANTENIMIENTOS Y LA BOLSA DE REPUESTOS:

Mantenimiento Preventivo: Incluye la mano de obra técnica especializada, rutinas de inspección, limpieza, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento operacional según las especificaciones del fabricante.

Mantenimiento Correctivo: Incluye el diagnóstico técnico especializado y la mano de obra para la reparación y puesta en marcha de los equipos que presenten fallas operativas durante la vigencia contractual. Se ejecutará a necesidad, previo llamado de la Unidad y aprobación del supervisor del contrato.

Tratamiento de los Repuestos: Los mantenimientos preventivos y correctivos NO son a "todo costo". Los repuestos, insumos y partes requeridas para corregir las fallas, serán suministrados por el contratista y facturados de manera independiente con cargo a la "Bolsa de Repuestos", respetando los precios unitarios telemáticos y de referencia del estudio de mercado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT
- Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En virtud a lo anterior, todo ***correctivo que requiera repuestos para los equipos d***el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos), sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor **Intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA** y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila. El supervisor para este contrato deberá ser una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la contratación, conforme lo establecido en la resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Verificando que la Unidad Prestadora de Salud Huila ha ejecutado contratos celebrados en los años anteriores, se puede establecer que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos

indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio previo.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la **contratación directa** y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, los cuales se relacionan en el ANEXO "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Huila hace parte de la dirección de sanidad de la policía Nacional por lo que su razón de ser, comprende la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el propósito de contribuir con el desarrollo del bienestar de los uniformados y sus familias, por lo tanto, debe garantizar y mantener en óptimas condiciones tanto física como funcional todos los equipamientos biomédicos a su cargo.

La Unidad en la actualidad cuenta dentro de su inventario con **diez** (10) equipos de uso hospitalario de marca **MECCANOTTICAMAZZA SRL, NIDEK CO. LTD** y para que estos sigan cumpliendo con los requisitos de seguridad necesarios y recomendaciones del fabricante, considerando el uso permanente, deterioro normal y los factores externos como la humedad, el polvo, se hace necesario para preservar la vida útil de estos equipos que la Unidad Prestadora de Salud Huila contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con una Empresa idónea.

De acuerdo a lo narrado en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se tiene de premisa que, los equipos biomédicos de las marcas **MECCANOTTICAMAZZA SRL, NIDEK CO. LTD**, fueron adquiridos por La Dirección de Sanidad, resalta que la adquisición de estos equipos pueda contribuir a optimizar los recursos disponibles, minimizando la eficiencia de los procedimientos médicos. Lo cual se pretende adjudicar el siguiente objeto contractual MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", con el fin de dar continuidad a la vida útil del equipo, siendo beneficioso para los usuarios titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, residentes a lo largo y ancho en los treinta (37) municipios que, conforman el departamento del Huila. Por lo anterior, se procede a utilizar la modalidad de contratación directa con la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S**, identificada con NIT. 890.940.259-2, toda vez que, es la única empresa autorizada en el país Colombia; de acuerdo

a lo manifestado y certificado por las casas matriz **MECCANOTTICAMAZZA SRL fecha 07/01/2026, NIDEK CO. LTD fecha 30/07/2026.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES, DE LOS EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA HUILA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, con el fin de prestar un servicio integral y cumplir con lo exigido en la Resolución 1732 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual adopta el Manual de Inscripción y Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud (garantizando los estándares de capacidad tecnológica y científica en materia de dotación biomédica), en concordancia con el Decreto Ley 1795 de 2000, la Ley 352 de 1997, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS adoptado mediante el Acuerdo 070 de 2019) y los lineamientos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN). Lo anterior, con el propósito de asegurar el derecho fundamental a la salud y garantizar la accesibilidad, continuidad, seguridad y resolutividad en la atención de los usuarios del sistema.

En la actualidad, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** no cuenta con la forma de adquirir directamente equipos y suministros especializados para ejecutar el mantenimiento de esta tecnología biomédica, por lo que se hace indispensable suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, siendo necesario ampliar y garantizar la vida útil y el óptimo funcionamiento de los mismos para suplir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del servicio.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico durante el año 2025 de los servicios que requieren el uso de los equipos cuyo mantenimiento se busca contratar, se puede evidenciar lo siguiente: si bien estos equipos están adscritos al área de oftalmología, también son utilizados de forma complementaria por el área de optometría:

OFTALMOLOGIA 2025		
ESPECIALIDAD	**MES**	**ASIGNADO**
OFTALMOLOGIA	ENERO	306
	FEBRERO	275
	MARZO	273
	ABRIL	342
	MAYO	299
	JUNIO	302
	JULIO	250
	AGOSTO	58
	SEPTIEMBRE	255
	OCTUBRE	291
	NOVIEMBRE	294
	DICIEMBRE	225
TOTAL		**3.170**

CONSULTA DE OPTOMETRIA

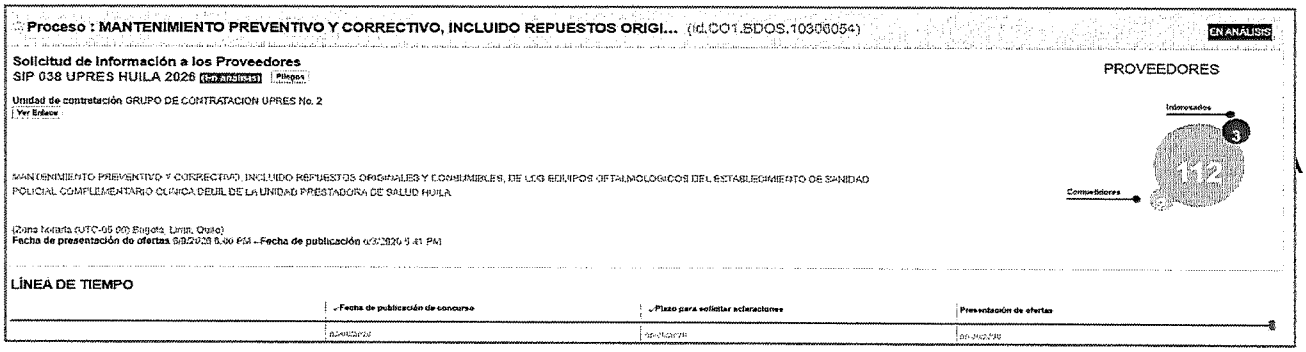
OPTOMETRIA AÑO 2025		
ESPECIALIDAD	**MES**	**ASIGNADO**
OPTOMETRIA	ENERO	151
	FEBRERO	128
	MARZO	95
	ABRIL	183
	MAYO	488
	JUNIO	511
	JULIO	550
	AGOSTO	389
	SEPTIEMBRE	333
	OCTUBRE	0
	NOVIEMBRE	100
	DICIEMBRE	276
TOTAL		**3.204**

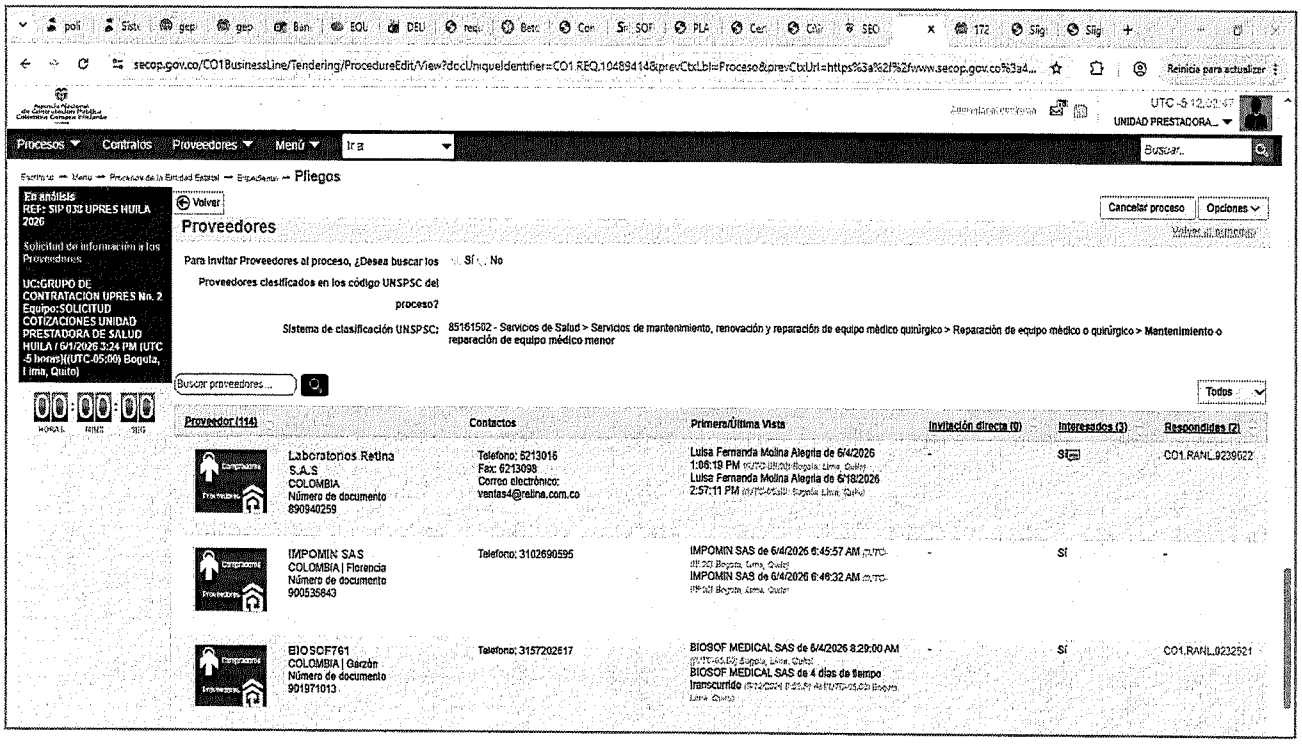
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En Colombia, la exclusividad para el mantenimiento que se requiere contratar para los equipos de oftalmología cuenta con representación directa en Colombia de las casas fabricantes. De acuerdo con la verificación técnica exclusiva y distribución autorizada para las marcar **MECCANOTTICAMAZZA SRL** (Italia), **NIDEK CO. LTD.** (Japón), la empresa **LABORATORIOS RETINA S.A.S,** ubicada en la ciudad de Medellín en la carrera Carrera 33 Nro. 7a 78 Barrio Provenza el poblado, identificada con **NIT. 890.940.259-2**, representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO DÍEZ ZULUAGA** aporta los documentos que la acreditan como distribuidor autorizado y/o exclusivo para realizar asistencia técnica y el suministro de repuestos originales solicitados en el presente proceso.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, solicito información a proveedores a través de la plataforma del Sistema Electrónico de contratación SECOP II, donde la firma **LABORATORIO DE RETINA**, oferto la necesidad que la entidad demanda, dado respuesta al ESTUDIO DE MERCADO **SIP 038 UPRES HUILA 2026** mediante la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes y que el tipo de contratación se realizara por la modalidad de Contratación Directa.





Con el fin de garantiza la trasparecía, la pluralidad de oferentes y verificar la capacidad técnica habilitantes, la Unidad Prestadora de Salud Huila elevo a través de la plataforma SECOPII un requerimiento formal a ambas empresas para que **aportaran las respectivas cartas de distribución autorizada** o exclusividad, emitidas por los fabricantes de los equipos objeto de mantenimiento.

Referencia interna: SIP 033 UPRES HUILA 2026
Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES Y CONSUMIBLES, DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS DEL ESTABLECIM
De: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Usuario: VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA
Fecha: 46 minutos de tiempo transcurrido
Para: Laboratorios Retina S.A.S, BIOSOF MEDICAL SAS, INPOMIN SAS,
Referencia del mensaje CO1.MSG.9844910
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud de aclaración y alcance de requisitos técnicos - Acreditación de distribuidor autorizado / exclusividad (Proceso de Mantenimiento Equipos Oftalmología)

xto de mensaje

Neiva Huila

Asunto: Solicitud de aclaración y alcance de requisitos técnicos - Acreditación de distribuidor autorizado / exclusividad (Proceso de Mantenimiento Equipos Oftalmología)

Respetados señores,

En el marco de la etapa de estructuración, análisis de mercado y solicitud de cotizaciones para el "Mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos originales, de los equipos oftalmología y accesorios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Huila de l a UPS Huila", la entidad se encuentra validando las capacidades técnicas de los posibles oferentes.

De acuerdo con las marcas y tecnologías biomédicas objeto del proceso correspondientes a:

NIDEK (Foróptores, Lensómetros, Proyectores, Queratómetros)

MECCANOTTICAMAZZA SRL (Unidades Oftalmológicas)

H&C (Mesas Eléctricas)

Solicitamos comedidamente que nos confirmen por escrito y adjunten los soportes documentales correspondientes (cartas de representación, distribución autorizada o exclusividad) vigentes emitidas por los fabricantes o casas matrices para las marcas mencionadas. Lo anterior, con el fin de garantizar el suministro de repuestos originales y la adecuada intervención técnica especializada que exige la normatividad de habilitación en salud y los estándares de la Policía Nacional.

Frente a dicha solicitud

1. La Firma **LABORATORIO DE RETINA S.A.S** Respondió oportunamente al estudio de mercado aportando los documentos y soportes que acreditan su condición de distribuidor autorizado y exclusivo para las marcar exigidas.

2. La segunda empresa cotizante **BIOSOF MEDICAL SAS** con Nit 901971013, a través de mensaje emitido en plataforma de SECOPII, Manifestó de manera expresa que no posee la carta de distribución autorizada ni la certificación directa de las marcas de los equipos biomédicos, condición indispensable para garantizar la correcta Intervención técnica, salvaguardar la vida útil de los dispositivos y cumplir con los estándares de habilitación en salud

Cabe mencionar que, aunque se presentaron manifestaciones de interés por más de un proveedor, únicamente la empresa LABORATORIOS RETINA S.A.S acreditó la representación autorizada y exclusiva exigida por las casas fabricantes para intervenir los equipos objeto de mantenimiento.

Por lo anterior, y dado que la exigencia de soporte directo de fábrica responde a una necesidad estrictamente técnica y de seguridad del paciente y no a una limitación caprichosa de la entidad, se evidencia que en el mercado con capacidad de cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas solo se cuenta con la oferta idónea de LABORATORIOS RETINA S.A.S. Lo anterior justifica que el proceso avance bajo la modalidad de Contratación Directa, cumpliendo con los principios de selección objetiva y economía que rigen la contratación estatal y la normatividad de la Policía Nacional.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contratación de la prestación de servicios de salud objeto del contrato, ya que se podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación de los servicios de Salud fundamentales para nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Garantizar la prestación de servicios en el ESPCO CLINICA DEUIL, brindando oportunidad y accesibilidad a nuestros usuarios.
- Control y seguimiento de los recursos en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se contratará y ejecutará en Pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12 LABORATORIOS RETINA S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, MARCA QUANTEL, PERTENECIENTE AL CONSULTORIO DE OFTALMOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES. /	895-2025 01/09/205	895-2025	$ 3.570.000
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI-SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE PARA LA VIGENCIA 2025	233-DMORI-2025 24/07/2025	MI-048-DMORI-2025	$8.000.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12-BIOTECH HEALTH CARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CAMPIMETRO, MARCA OPTOPOL, MODELO OP PTS 2000, ASIGNADO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	249-2025 20/06/2025	249-2025	$4.139.867,00

NOTA: Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se encontraron contratos con objeto similar pero no con los servicios requeridos en el presente proceso de contratación; por lo cual **no se tendrán en cuenta los precios del SECOP II**, para la estimación del valor de proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20213-23	PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO 98-7-20116-24	PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20265-25	PROYECTADO 2026 IPC	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836981	$903.107,00	$1.091.185,00	$1.035.000.00	$1.144.350,00	$1.160.500,00	$1.219.686,00	$1.219.686,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836980	$903.106,00	$1.091.184,00	$1.035.000.00	$1.144.350,00	$1.160.500,00	$1.219.686,00	$1.219.686,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505186	$683.681,00	$826.062,00	$785.400.00	$868.379,00	$880.600,00	$925.511,00	$925.511,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505187	$683.681,00	$826.062,00	$785.400.00	$868.379,00	$880.600,00	$925.511,00	$925.511,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124421	$567.533,00	$685.725,00	$654.500.00	$723.649,00	$737.800,00	$775.428,00	$775.428,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124415	$567.533,00	$685.725,00	$654.500.00	$723.649,00	$737.800,00	$775.428,00	$775.428,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431176	$1.135.405,00	$1.371.860,00	$1.309.000.00	$1.447.298,00	$1.475.600,00	$1.550.856,00	$1.550.856,00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431177	$1.135.405,00	$1.371.860,00	$1.309.000.00	$1.447.298,00	$1.475.600,00	$1.550.856,00	$1.550.856,00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.007.14	$683.681,00	$826.062,00	$785.400.00	$868.379,00	$880.600,00	$925.511,00	$925.511,00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.008.14	$683.681,00	$826.062,00	$785.400.00	$868.379,00	$880.600,00	$925.511,00	$925.511,00

BOLSAS DE REPUESTOS

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20213-23	PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO 98-7-20116-24	PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO 98-7-20265-25	PROYECTADO IPC 2026	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	RELAY BOX 110VAC	$8.647.067,00	$ 10.447.875,00	$ 9.680.000,00	$ 10.702.711,00	$ 10.841.600,00	$ 11.394.522,00	$ 11.394.522,00
2	RB MAIN BOARD	$3.536.999,00	$ 4.273.602,00	$ 3.960.000,00	$ 4.378.382,00	$ 4.435.200,00	$ 4.661.395,00	$ 4.661.395,00
3	RB I/F BOARD	$3.077.204,00	$ 3.718.052,00	$ 3.440.000,00	$ 3.803.443,00	$ 3.852.800,00	$ 4.049.293,00	$ 4.049.293,00
4	BOARD L RT-5100	$4.714.771,00	$ 5.696.653,00	$ 5.280.000,00	$ 5.837.843,00	$ 5.913.600,00	$ 6.215.194,00	$ 6.215.194,00
5	BOARD R RT-5100	$4.707.806,00	$ 5.688.237,00	$ 5.270.000,00	$ 5.826.786,00	$ 5.902.400,00	$ 6.203.422,00	$ 6.203.422,00
6	NEAR CHART	$ 805.981,00	$ 973.832,00	$ 900.000,00	$ 995.087,00	$ 1.008.000,00	$ 1.059.408,00	$ 1.059.408,00
7	MB MAIN BOARD	$4.066.374,00	$ 4.913.223,00	$ 4.550.000,00	$ 5.030.717,00	$ 5.096.000,00	$ 5.355.896,00	$ 5.355.896,00
8	MAGNET	$ 40.947,00	$ 49.474,00	$ 46.000,00	$ 50.860,00	$ 51.520,00	$ 54.148,00	$ 54.148,00
9	POWER SUPPLY RELAY BOX	$1.768.653,00	$ 2.136.986,00	$ 1.980.000,00	$ 2.189.191,00	$ 2.217.600,00	$ 2.330.698,00	$ 2.330.698,00
10	CABLE RT-2100U	$1.957.311,00	$ 2.364.934,00	$ 2.190.000,00	$ 2.421.378,00	$ 2.452.800,00	$ 2.577.893,00	$ 2.577.893,00
11	SWITCHING REGULATOR	$3.083.129,00	$ 3.725.211,00	$ 3.450.000,00	$ 3.814.499,00	$ 3.864.000,00	$ 4.061.064,00	$ 4.061.064,00
12	LINK CARTRIDGE FOR LM	$ -	$ -	$ 440.300,00	$ 486.819,00	$ 584.000,00	$ 613.784,00	$ 613.784,00
13	LENS HOLDER	$ 345.100,00	$ 416.969,00	$ 380.000,00	$ 420.148,00	$ 425.600,00	$ 447.306,00	$ 447.306,00
14	IF BOARD	$ 393.414,00	$ 475.345,00	$ 440.000,00	$ 486.487,00	$ 492.800,00	$ 517.933,00	$ 517.933,00
15	SWITCHING POWER SUPPLY	$1.119.155,00	$ 1.352.226,00	$ 1.250.000,00	$ 1.382.065,00	$ 1.400.000,00	$ 1.471.400,00	$ 1.471.400,00
16	MAIN BOARD	$4.815.189,00	$ 5.817.983,00	$ 5.390.000,00	$ 5.959.464,00	$ 6.036.800,00	$ 6.344.677,00	$ 6.344.677,00
17	PRINTER ASSY	$3.928.015,00	$ 4.746.050,00	$ 4.400.000,00	$ 4.864.869,00	$ 4.928.000,00	$ 5.179.328,00	$ 5.179.328,00
18	DISPLAY ASSY	$5.649.069,00	$ 6.825.524,00	$ 6.320.000,00	$ 6.987.721,00	$ 7.078.400,00	$ 7.439.398,00	$ 7.439.398,00
19	SENSOR BOARD	$2.424.837,00	$ 2.929.825,00	$ 2.700.000,00	$ 2.985.260,00	$ 3.024.000,00	$ 3.178.224,00	$ 3.178.224,00

20	ILUMINATION ASSY	$1.565.877,00	$ 1.891.981,00	$ 1.750.000,00	$ 1.934.891,00	$ 2.082.500,00	$ 2.188.708,00	$ 2.188.708,00
21	REMOTE CONTROL M	$1.388.756,00	$ 1.677.973,00	$ 1.550.000,00	$ 1.713.761,00	$ 1.844.500,00	$ 1.938.570,00	$ 1.938.570,00
22	MAIN BOARD	$3.342.073,00	$ 4.038.081,00	$ 3.740.000,00	$ 4.135.138,00	$ 4.450.600,00	$ 4.677.581,00	$ 4.677.581,00
23	SWITCHING REGULATOR	$800.965,00	$ 967.771,00	$ 900.000,00	$ 995.087,00	$ 1.071.000,00	$ 1.125.621,00	$ 1.125.621,00
24	POWER SUPPLY ASSY	$1.833.910,00	$ 2.215.834,00	$ 2.050.000,00	$ 2.266.587,00	$ 2.296.000,00	$ 2.413.096,00	$ 2.413.096,00
25	JOYSTICK ASSY	$1.506.313,00	$ 1.820.012,00	$ 1.690.000,00	$ 1.868.552,00	$ 1.892.800,00	$ 1.989.333,00	$ 1.989.333,00
26	CHINREST ASSY	$1.865.259,00	$ 2.253.711,00	$ 2.080.000,00	$ 2.299.756,00	$ 2.329.600,00	$ 2.448.410,00	$ 2.448.410,00
27	MAGNETIC FOREHEAD REST PAD	$163.014,00	$ 196.963,00	$ 180.000,00	$ 199.017,00	$ 201.600,00	$ 211.882,00	$ 211.882,00
28	LCD ASSY	$6.501.759,00	$ 7.855.793,00	$ 7.280.000,00	$ 8.049.147,00	$ 8.153.600,00	$ 8.569.434,00	$ 8.569.434,00
29	PRINTER ASSY	$2.539.260,00	$ 3.068.077,00	$ 2.840.000,00	$ 3.140.052,00	$ 3.180.800,00	$ 3.343.021,00	$ 3.343.021,00
30	DRIVER BOARD	$4.144.322,00	$ 5.007.404,00	$ 4.640.000,00	$ 5.130.225,00	$ 5.196.800,00	$ 5.461.837,00	$ 5.461.837,00
31	REPLACEMENT MAIN BOARD (AR-1)	$7.423.747,00	$ 8.969.791,00	$ 8.314.000,00	$ 9.192.391,00	$ 9.311.680,00	$ 9.786.576,00	$ 9.786.576,00
32	BASE BOARD	$ 681.199,00	$ 823.063,00	$ 760.000,00	$ 840.296,00	$ 851.200,00	$ 894.611,00	$ 894.611,00
33	PAPEL PRINTER	$ 55.216,00	$ 66.715,00	$ 60.000,00	$ 66.339,00	$ 67.200,00	$ 70.627,00	$ 70.627,00
34	PIN	$ 27.608,00	$ 33.358,00	$ 30.000,00	$ 33.170,00	$ 33.600,00	$ 35.314,00	$ 35.314,00
35	CHINREST PAPER	$ 48.314,00	$ 58.376,00	$ 55.000,00	$ 60.811,00	$ 61.600,00	$ 64.742,00	$ 64.742,00
36	MAIN PCB FOR UNIT	$9.345.964,00	$ 11.292.322,00	$ 10.460.000,00	$ 11.565.120,00	$ 11.715.200,00	$ 12.312.675,00	$ 12.312.675,00
37	HANDLE FOR CHAIR	$171.658,00	$ 207.407,00	$ 190.000,00	$ 210.074,00	$ 212.800,00	$ 223.653,00	$ 223.653,00
38	MICRO SWITCH	$141.583,00	$ 171.069,00	$ 160.000,00	$ 176.904,00	$ 179.200,00	$ 188.339,00	$ 188.339,00
39	FLET CABLE 1 MT LONG	$377.652,00	$ 456.300,00	$ 420.000,00	$ 464.374,00	$ 470.400,00	$ 494.390,00	$ 494.390,00
40	DIGITAL KEYBOARD FOR PURE UNIT	$1.092.322,00	$ 1.319.805,00	$ 1.220.000,00	$ 1.348.895,00	$ 1.366.400,00	$ 1.436.086,00	$ 1.436.086,00
41	TRANSFORMER TYPE M2	$613.647,00	$ 741.443,00	$ 680.000,00	$ 751.843,00	$ 761.600,00	$ 800.442,00	$ 800.442,00
42	MECC SOPORTE EN ALUMINIO	$104.125,00	$ 125.810,00	$ 115.000,00	$ 127.150,00	$ 128.800,00	$ 135.369,00	$ 135.369,00
43	PLASTIC GEAR	$315.823,00	$ 381.595,00	$ 350.000,00	$ 386.978,00	$ 392.000,00	$ 411.992,00	$ 411.992,00
44	TABLE LOCK SYSTEM	$152.545,00	$ 184.313,00	$ 170.000,00	$ 187.961,00	$ 190.400,00	$ 200.110,00	$ 200.110,00
45	KEYBOARD FOR UNIT PURE	$3.428.394,00	$ 4.142.379,00	$ 3.630.000,00	$ 4.013.517,00	$ 4.065.600,00	$ 4.272.946,00	$ 4.272.946,00
46	HINDLE ROTATION CHAIR	$ 232.030,00	$ 280.352,00	$ 260.000,00	$ 287.470,00	$ 291.200,00	$ 306.051,00	$ 306.051,00
47	TRANSFORMER TYPE M18 MECCANOTTICA	$341.776,00	$ 412.953,00	$ 380.000,00	$ 420.148,00	$ 425.600,00	$ 447.306,00	$ 447.306,00
48	TOOTHED MAGNET MECCANOTTICA	$3.974.386,00	$ 4.802.078,00	$ 4.450.000,00	$ 4.920.151,00	$ 4.984.000,00	$ 5.238.184,00	$ 5.238.184,00
49	UP/DOWN TABLE SWITCH MECCANOTTICA	$ 248.404,00	$ 300.136,00	$ 280.000,00	$ 309.583,00	$ 313.600,00	$ 329.594,00	$ 329.594,00
50	ADJUSTABLE LC MONITOR SUPPORT	$2.668.599,00	$ 3.224.352,00	$ 2.980.000,00	$ 3.294.843,00	$ 3.337.600	$ 3.507.818	$ 3.507.818
51	MECC CHAIR FOOT REST	$1.043.999,00	$ 1.261.419,00	$ 1.670.000,00	$ 1.846.439,00	$ 1.870.400,00	$ 1.965.790,00	$ 1.965.790,00
52	COMPLETE CHAIR BASE	$13.665.960,00	$ 16.511.985,00	$ 15.300.000,00	$ 16.916.476,00	$ 17.136.000,00	$ 18.009.936,00	$ 18.009.936,00
53	CHAIR BACK REST GAS PISTON WITH WIRE	$ 759.220,00	$ 917.333,00	$ 850.000,00	$ 939.804,00	$ 952.000,00	$ 1.000.552,00	$ 1.000.552,00

NOTA. Para la definición de los valores históricos, se adelantó un análisis plurianual de precios de mercado tomando como referencia los contratos ejecutados en las vigencias 2023, 2024 y 2025. A cada uno de estos valores históricos se le aplicó la respectiva indexación utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado para proyectarlo a la vigencia actual (2026).

Como criterio técnico de selección para adoptar el valor histórico definitivo, se priorizaron los precios del contrato No. 98-7-20265-25 proyectados con el IPC para la vigencia 2026. Esta decisión se fundamenta en los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, toda vez que, al corresponder a la vigencia inmediatamente anterior, constituye la muestra de mercado más cercana, fiel y razonable a las condiciones inflacionarias y de costos reales actuales del sector oftalmológico, mitigando el riesgo de sobrecostos o de desfinanciación del objeto contractual. Lo anterior cuenta con la verificación, análisis de pertinencia y aprobación técnica y financiera por parte de los funcionarios dueños de la necesidad, quienes suscriben el presente estudio en cumplimiento de la normatividad de contratación estatal y los manuales internos de la institución.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud , no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No 1 LABORATORIOS RETINA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836981	$ 1.219.750,00	$ 1.219.750,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836980	$ 1.219.750,00	$ 1.219.750,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505186	$ 928.200	$ 928.200,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505187	$ 928.200	$ 928.200,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124421	$ 773.500,00	$ 773.500,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124415	$ 773.500,00	$ 773.500,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431176	$ 1.552.950,00	$ 1.552.950,00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431177	$ 1.552.950,00	$ 1.552.950,00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.007.14	$ 928.200,00	$ 928.200,00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.008.14	$ 928.200,00	$ 928.200,00

BOLSAS DE REPUESTOS

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No 1 LABORATORIOS RETINA SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	RELAY BOX 110VAC	$ 11.412.100,00	$ 11.412.100,00
2	RB MAIN BOARD	$ 4.664.800,00	$ 4.664.800,00
3	RB I/F BOARD	$ 4.057.900,00	$ 4.057.900,00
4	BOARD L RT-5100	$ 6.223.700,00	$ 6.223.700,00
5	BOARD R RT-5100	$ 6.211.800,00	$ 6.211.800,00
6	NEAR CHART	$ 1.057.100,00	$ 1.057.100,00
7	MB MAIN BOARD	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
8	MAGNET	$ 53.550,00	$ 53.550,00
9	POWER SUPPLY RELAY BOX	$ 2.332.400,00	$ 2.332.400,00
10	CABLE RT-2100U	$ 2.582.300,00	$ 2.582.300,00
11	SWITCHING REGULATOR	$ 4.069.800,00	$ 4.069.800,00
12	LINK CARTRIDGE FOR LM	$ 612.850,00	$ 612.850,00
13	LENS HOLDER	$ 446.250,00	$ 446.250,00
14	IF BOARD	$ 511.700,00	$ 511.700,00
15	SWITCHING POWER SUPPLY	$ 1.475.600,00	$ 1.475.600,00
16	MAIN BOARD	$ 6.354.600,00	$ 6.354.600,00
17	PRINTER ASSY	$ 5.188.400,00	$ 5.188.400,00

18	DISPLAY ASSY	$ 7.449.400,00	$ 7.449.400,00
19	SENSOR BOARD	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00
20	ILUMINATION ASSY	$ 2.189.600,00	$ 2.189.600,00
21	REMOTE CONTROL M	$ 1.939.700,00	$ 1.939.700,00
22	MAIN BOARD	$ 4.685.030,00	$ 4.685.030,00
23	SWITCHING REGULATOR	$ 1.126.930,00	$ 1.126.930,00
24	POWER SUPPLY ASSY	$ 2.415.700,00	$ 2.415.700,00
25	JOYSTICK ASSY	$ 1.993.250,00	$ 1.993.250,00
26	CHINREST ASSY	$ 2.451.400,00	$ 2.451.400,00
27	MAGNETIC FOREHEAD REST PAD	$ 211.820,00	$ 211.820,00
28	LCD ASSY	$ 8.585.850,00	$ 8.585.850,00
29	PRINTER ASSY	$ 3.349.850,00	$ 3.349.850,00
30	DRIVER BOARD	$ 5.474.000,00	$ 5.474.000,00
31	REPLACEMENT MAIN BOARD (AR-1)	$ 9.805.600,00	$ 9.805.600,00
32	BASE BOARD	$ 892.500,00	892500
33	PAPEL PRINTER	$ 71.400,00	$ 71.400,00
34	PIN	$ 35.700,00	$ 35.700,00
35	CHINREST PAPER	$ 65.450,00	$ 65.450,00
36	MAIN PCB FOR UNIT	$ 12.334.350,00	$ 12.334.350,00
37	HANDLE FOR CHAIR	$ 223.720,00	$ 223.720,00
38	MICRO SWITCH	$ 190.400,00	$ 190.400,00
39	FLET CABLE 1 MT LONG	$ 495.040,00	$ 495.040,00
40	DIGITAL KEYBOARD FOR PURE UNIT	$ 1.439.900,00	$ 1.439.900,00
41	TRANSFORMER TYPE M2	$ 800.870,00	$ 800.870,00
42	MECC SOPORTE EN ALUMINIO	$ 135.660,00	$ 135.660,00
43	PLASTIC GEAR	$ 412.930,00	$ 412.930,00
44	TABLE LOCK SYSTEM	$ 202.300,00	$ 202.300,00
45	KEYBOARD FOR UNIT PURE	$ 4.284.000,00	$ 4.284.000,00
46	HINDLE ROTATION CHAIR	$ 309.400,00	$ 309.400,00
47	TRANSFORMER TYPE M18 MECCANOTTICA	$ 447.440,00	$ 447.440,00
48	TOOTHED MAGNET MECCANOTTICA	$ 5.247.900,00	$ 5.247.900,00
49	UP/DOWN TABLE SWITCH MECCANOTTICA	$ 329.630,00	$ 329.630,00
50	ADJUSTABLE LC MONITOR SUPPORT	$ 3.510.500,00	$ 3.510.500,00
51	MECC CHAIR FOOT REST	$ 1.969.450,00	$ 1.969.450,00
52	COMPLETE CHAIR BASE	$ 18.040.400,00	$ 18.040.400,00
53	CHAIR BACK REST GAS PISTON WITH WIRE	$ 1.003.170,00	$ 1.003.170,00

Nota: la cotización de los ítems de mantenimiento y bolsa de repuestos relacionada en el análisis de mercado, se obtuvo a través de una invitación a cotizar publicada en con el numero **SIP 038 UPRES HUILA 2026**. El presente análisis se realizó de acuerdo con la Guía de solicitud de información a Proveedores a través del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Si bien la empresa **BIOSOF MEDICAL SAS** con Nit 901971013, allegó una cotización inicial dentro del proceso, esta no fue tenida en cuenta ni incluida en la matriz toda vez que, al solicitarle los documentos habilitantes, no allegó la respectiva carta de exclusividad o de distribuidor autorizado de la marca requerida para intervenir los equipos biomédicos. Por consiguiente, la única cotización considerada y válida fue la presentada por **LABORATORIOS RETINA S.A.**, quien cumplió a cabalidad con la acreditación técnica exigida, respaldando de esta forma la modalidad de contratación directa.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836981	N/A	N/A	$1.219.686,00	$ 1.219.750,00	$ 1.219.750,00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100 SN 836980	N/A	N/A	$1.219.686,00	$ 1.219.750,00	$ 1.219.750,00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505186	N/A	N/A	$925.511,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P SN 505187	N/A	N/A	$925.511,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124421	N/A	N/A	$775.428,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770 SN 124415	N/A	N/A	$775.428,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431176	N/A	N/A	$1.550.856,00	$ 1.552.950,00	$ 1.552.950,00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK-1 SN 431177	N/A	N/A	$1.550.856,00	$ 1.552.950,00	$ 1.552.950,00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.007.14	N/A	N/A	$925.511,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00 SN 310.008.14	N/A	N/A	$925.511,00	$ 928.200,00	$ 928.200,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$10.793.984,00**	**$10.805.200,00**	**$10.805.200,00**

BOLSAS DE REPUESTOS

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RELAY BOX 110VAC	N/A	N/A	$ 11.394.522,00	$ 11.412.100,00	$ 11.412.100,00
2	RB MAIN BOARD	N/A	N/A	$ 4.661.395,00	$ 4.664.800,00	$ 4.664.800,00
3	RB I/F BOARD	N/A	N/A	$ 4.049.293,00	$ 4.057.900,00	$ 4.057.900,00
4	BOARD L RT-5100	N/A	N/A	$ 6.215.194,00	$ 6.223.700,00	$ 6.223.700,00
5	BOARD R RT-5100	N/A	N/A	$ 6.203.422,00	$ 6.211.800,00	$ 6.211.800,00
6	NEAR CHART	N/A	N/A	$ 1.059.408,00	$ 1.057.100,00	$ 1.059.100,00
7	MB MAIN BOARD	N/A	N/A	$ 5.355.896,00	$ 5.355.000,00	$ 5.355.000,00
8	MAGNET	N/A	N/A	$ 54.148,00	$ 53.550,00	$ 53.550,00
9	POWER SUPPLY RELAY BOX	N/A	N/A	$ 2.330.698,00	$ 2.332.400,00	$ 2.332.400,00
10	CABLE RT-2100U	N/A	N/A	$ 2.577.893,00	$ 2.582.300,00	$ 2.582.300,00
11	SWITCHING REGULATOR	N/A	N/A	$ 4.061.064,00	$ 4.069.800,00	$ 4.069.800,00
12	LINK CARTRIDGE FOR LM	N/A	N/A	$ 613.784,00	$ 612.850,00	$ 612.850,00
13	LENS HOLDER	N/A	N/A	$ 447.306,00	$ 446.250,00	$ 446.250,00
14	IF BOARD	N/A	N/A	$ 517.933,00	$ 511.700,00	$ 511.700,00
15	SWITCHING POWER SUPPLY	N/A	N/A	$ 1.471.400,00	$ 1.475.600,00	$ 1.475.600,00
16	MAIN BOARD	N/A	N/A	$ 6.344.677,00	$ 6.354.600,00	$ 6.354.600,00
17	PRINTER ASSY	N/A	N/A	$ 5.179.328,00	$ 5.188.400,00	$ 5.188.400,00
18	DISPLAY ASSY	N/A	N/A	$ 7.439.398,00	$ 7.449.400,00	$ 7.449.400,00
19	SENSOR BOARD	N/A	N/A	$ 3.178.224,00	$ 3.183.250,00	$ 3.183.250,00
20	ILUMINATION ASSY	N/A	N/A	$ 2.188.708,00	$ 2.189.600,00	$ 2.189.600,00
21	REMOTE CONTROL M	N/A	N/A	$ 1.938.570,00	$ 1.939.700,00	$ 1.939.700,00
22	MAIN BOARD	N/A	N/A	$ 4.677.581,00	$ 4.685.030,00	$ 4.685.030,00
23	SWITCHING REGULATOR	N/A	N/A	$ 1.125.621,00	$ 1.126.930,00	$ 1.126.930,00
24	POWER SUPPLY ASSY	N/A	N/A	$ 2.413.096,00	$ 2.415.700,00	$ 2.415.700,00
25	JOYSTICK ASSY	N/A	N/A	$ 1.989.333,00	$ 1.993.250,00	$ 1.993.250,00
26	CHINREST ASSY	N/A	N/A	$ 2.448.410,00	$ 2.451.400,00	$ 2.451.400,00
27	MAGNETIC FOREHEAD REST PAD	N/A	N/A	$ 211.882,00	$ 211.820,00	$ 211.820,00
28	LCD ASSY	N/A	N/A	$ 8.569.434,00	$ 8.585.850,00	$ 8.585.850,00
29	PRINTER ASSY	N/A	N/A	$ 3.343.021,00	$ 3.349.850,00	$ 3.349.850,00
30	DRIVER BOARD	N/A	N/A	$ 5.461.837,00	$ 5.474.000,00	$ 5.474.000,00

31	REPLACEMENT MAIN BOARD (AR-1)	N/A	N/A	$ 9.786.576,00	$ 9.805.600,00	$ 9.805.600,00
32	BASE BOARD	N/A	N/A	$ 894.611,00	892500	892500
33	PAPEL PRINTER	N/A	N/A	$ 70.627,00	$ 71.400,00	$ 71.400,00
34	PIN	N/A	N/A	$ 35.314,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00
35	CHINREST PAPER	N/A	N/A	$ 64.742,00	$ 65.450,00	$ 65.450,00
36	MAIN PCB FOR UNIT	N/A	N/A	$ 12.312.675,00	$ 12.334.350,00	$ 12.334.350,00
37	HANDLE FOR CHAIR	N/A	N/A	$ 223.653,00	$ 223.720,00	$ 223.720,00
38	MICRO SWITCH	N/A	N/A	$ 188.339,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00
39	FLET CABLE 1 MT LONG	N/A	N/A	$ 494.390,00	$ 495.040,00	$ 495.040,00
40	DIGITAL KEYBOARD FOR PURE UNIT	N/A	N/A	$ 1.436.086,00	$ 1.439.900,00	$ 1.439.900,00
41	TRANSFORMER TYPE M2	N/A	N/A	$ 800.442,00	$ 800.870,00	$ 800.870,00
42	MECC SOPORTE EN ALUMINIO	N/A	N/A	$ 135.369,00	$ 135.660,00	$ 135.660,00
43	PLASTIC GEAR	N/A	N/A	$ 411.992,00	$ 412.930,00	$ 412.930,00
44	TABLE LOCK SYSTEM	N/A	N/A	$ 200.110,00	$ 202.300,00	$ 202.300,00
45	KEYBOARD FOR UNIT PURE	N/A	N/A	$ 4.272.946,00	$ 4.284.000,00	$ 4.284.000,00
46	HNDLE ROTATION CHAIR	N/A	N/A	$ 306.051,00	$ 309.400,00	$ 309.400,00
47	TRANSFORMER TYPE M18 MECCANOTTICA	N/A	N/A	$ 447.306,00	$ 447.440,00	$ 447.440,00
48	TOOTHED MAGNET MECCANOTTICA	N/A	N/A	$ 5.238.184,00	$ 5.247.900,00	$ 5.247.900,00
49	UP/DOWN TABLE SWITCH MECCANOTTICA	N/A	N/A	$ 329.594,00	$ 329.630,00	$ 329.630,00
50	ADJUSTABLE LC MONITOR SUPPORT	N/A	N/A	$ 3.507.818,00	$ 3.510.500,00	$ 3.510.500,00
51	MECC CHAIR FOOT REST	N/A	N/A	$ 1.965.790,00	$ 1.969.450,00	$ 1.969.450,00
52	COMPLETE CHAIR BASE	N/A	N/A	$ 18.009.936,00	$ 18.040.400,00	$ 18.040.400,00
53	CHAIR BACK REST GAS PISTON WITH WIRE	N/A	N/A	$ 1.000.552,00	$ 1.003.170,00	$ 1.003.170,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	**$ 169.655.579,00**	**$169.913.340,00**	**$169.913.340,00**

NOTA: Para obtener el valor estimado del presente proceso de contratación se establece de la siguiente manera:

1. Se realiza la consulta en la plataforma del SECOP II, sobre contratos con objeto igual o similares al que se pretende contratar, encontrando algunos con objeto similar pero no cuentan con las mismas características de los elementos que se pretenden contratar, por tal razón no se tendrán en cuenta.

2. Se verifica mediante la tienda virtual si hay algún acuerdo marco de precios y/o catalogo para la determinación del valor estimado del presente proceso, por cuanto no existe información oficial de catálogos aplicables a los servicios requeridos.

3. Para la determinación del precio histórico se verifican los contratos suscritos durante las tres últimas vigencias, tomando como referencia y/o valor estimado los valores del último contrato suscrito en la vigencia 2025 proyectándolo mediante el índice de precios al consumidor (IPC) para la vigencia 2026.

4. Para el análisis de precio del mercado, se solicitó mediante la plataforma del SECOP II mediante solicitud de información a proveedores **SIP 038 UPRES HUILA 2026**. Si bien otra empresa presentó una cotización inicial, esta no fue tenida en cuenta en el análisis definitivo toda vez que, al solicitarle los documentos habilitantes, no allegó la respectiva carta de exclusividad o de distribuidor autorizado de la marca. Por consiguiente, la única propuesta hábil y evaluada fue la de la firma LABORATORIOS RETINA S.A., siendo la única que cuenta con la exclusividad del fabricante para intervenir la tecnología objeto del contrato.

5. Criterio de selección del valor estimado: Se toma como valor estimado el precio de mercado del presente estudio previo, por ser el más acorde a la realidad económica y a las condiciones actuales de inflación y costos del sector oftalmológico. Esta decisión se fundamenta en que las cotizaciones vigentes reflejan de manera más fiel y razonable los costos operativos actuales de los repuestos y mantenimientos, garantizando el equilibrio económico del contrato y mitigando riesgos de desfinanciación, en estricto cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INCLUIDO IVA. EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA. EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07-01-05	16	UPRES HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RETINA NI.	1	**$10.805.200,00**	**$10.805.200,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$10.805.200,00**

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la Necesidad

Subintendente **HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ**
Estructurador de estudio previo

CPS-04 - LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
Ingeniera biomédica UPRES HUILA
Apoyo Estructurador de estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista. Aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

- Solicitud y certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento
- solicitud cotización y cotización
- cartas de exclusividad
- formato de revisión de estudio previo
- solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe del Grupo Logístico de la UPRES HUILA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que no se cuenta con los equipos, ni recurso humano para realizar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. Por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación con una entidad idónea y calificada que pueda suplir la necesidad requerida.

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe grupo logístico de la UPRES HUILA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE EQUIPOS	PERIOCIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOROPTER COMPUTARIZADO NIDEK RT5100	• Chequeo de funcionamiento antes de intervenir el equipo • Siempre desinfecte las partes en contacto con el paciente antes de intervenir Revisión Cables de control y potencia • Revisión y limpieza de Control Box. Relay Box y cabezote. • Revisión y limpieza de lentes cabezote control Box y ventanillas de medición • Revisión de paso de dato de Control Box al cabezote. • Revisión de todos los botones y mandos de operación del Control Box. • Revisión conexiones y correcto envió de datos a otros equipos desde el Relay Box • Revisión y limpieza impresora • Chequeo fuentes de alimentación FN-FT-.NT a la entrada de alimentación al equipo • Prueba final del funcionamiento del equipo. según las especificaciones de Fábrica.	2	Visita		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOLENSOMETRO LM-600P	• Chequeo de funcionamiento antes de intervenir el equipo • Revisión y limpieza de pantalla LCD (Calibración de pantalla táctil si es requerido) • Revisión de impresión de los resultados (Solo si el equipo cuenta con impresora) • Revisión correcta comunicación con otros dispositivos (Si aplica). • Revisión y limpieza de lente de prisma. • Revisión y limpieza impresora (Si aplica) • Revisión. ajuste y limpieza de mecanismos de marcación • Revisión y ajuste mecánico de apoya lentes • Revisión y verificación de variables de medición. según parámetros de fábrica. • Chequeo fuentes de alimentación FN-FT-.NT a la entrada de alimentación al equipo. • Prueba final del funcionamiento del equipo. según las especificaciones de Fabrica.	2	Visita		
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROYECTOR CP-770	• Chequeo de funcionamiento antes de intervenir el equipo • Revisión de optotipos (Calibración de pantalla si es requerido) • Revisión de control remoto. teclas. funciones completas y/o cambio de baterías. • Revisión de accionamiento mecánico discos internos. correcto movimiento. • Calibración con sensor de posición de discos optotipos. • Revisión y limpieza de carcaza equipo. • Chequeo fuentes de alimentación FN-FT-.NT a la entrada de alimentación al equipo. • Prueba final del funcionamiento del equipo. según las especificaciones de Fábrica.	2	Visita		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOREFRACTOQUERATOMETRO ARK	• Chequeo de funcionamiento antes de intervenir el equipo • Siempre desinfecte las partes en contacto con el paciente antes de intervenir el equipo • Revisión. limpieza y calibración de la pantalla LCD • Revisión y limpieza impresora. • Revisión correcto accionamiento movimiento del papel • Revisión funciones eléctricas y mecánicas de medición. • Revisión. ajuste y/o cambio de pines papel de mentonera. • Revisión correcta configuración del instrumento. • Revisión. ajuste y/o cambio de frentonera. mentonera	2	Visita		

		• Revisión y limpieza de carcaza equipo. mentonera. frentonera • Chequeo fuentes de alimentación FN-FT-.NT a la entrada de alimentación al equipo • Revisión calibración de variables de medición de Keratometria y refracción. según parámetros de fábrica.				
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD 10.320.00	• Chequeo de funcionamiento antes de intervenir el equipo • Siempre desinfecte las partes en contacto con el paciente antes de intervenir el equipo • Revisión y lubricación de brazo foropter • Revisión y lubricación se Silla unidad. • Chequeo fuente de alimentación AC / DC. salida de voltaje de control a 12- 24vdc • Chequeo y ajuste de cables de control y potencia eléctrico • Chequeo y ajuste de transformadores 110/220. • Chequeo y ajuste de main board. Confirmar activación de señales de control. • Revisión botonera panel de control (Análogo o digital). Verificación de qaccionamientos mecánicos con los mandos del tablero • Revisión y/o cambio de bombillo de lampara auxiliar de unidad. • Verificación de pintura. tela tapiz de silla. espaldar. apoya cabeza. apoya brazos (Si aplica) • Prueba final del funcionamiento del equipo. según las especificaciones de Fábrica.	2	Visita		

BOLSAS DE REPUESTOS

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RELAY BOX 110VAC		
2	RB MAIN BOARD		
3	RB I/F BOARD		
4	BOARD L RT-5100		
5	BOARD R RT-5100		
6	NEAR CHART		
7	MB MAIN BOARD		
8	MAGNET		
9	POWER SUPPLY RELAY BOX		
10	CABLE RT-2100U		
11	SWITCHING REGULATOR		
12	LINK CARTRIDGE FOR LM		
13	LENS HOLDER		
14	IF BOARD		
15	SWITCHING POWER SUPPLY		
16	MAIN BOARD		
17	PRINTER ASSY		
18	DISPLAY ASSY		
19	SENSOR BOARD		
20	ILUMINATION ASSY		
21	REMOTE CONTROL M		
22	MAIN BOARD		
23	SWITCHING REGULATOR		
24	POWER SUPPLY ASSY		
25	JOYSTICK ASSY		
26	CHINREST ASSY		
27	MAGNETIC FOREHEAD REST PAD		
28	LCD ASSY		

29	PRINTER ASSY		
30	DRIVER BOARD		
31	REPLACEMENT MAIN BOARD (AR-1)		
32	BASE BOARD		
33	PAPEL PRINTER		
34	PIN		
35	CHINREST PAPER		
36	MAIN PCB FOR UNIT		
37	HANDLE FOR CHAIR		
38	MICRO SWITCH		
39	FLET CABLE 1 MT LONG		
40	DIGITAL KEYBOARD FOR PURE UNIT		
41	TRANSFORMER TYPE M2		
42	MECC SOPORTE EN ALUMINIO		
43	PLASTIC GEAR		
44	TABLE LOCK SYSTEM		
45	KEYBOARD FOR UNIT PURE		
46	HINDLE ROTATION CHAIR		
47	TRANSFORMER TYPE M18 MECCANOTTICA		
48	TOOTHED MAGNET MECCANOTTICA		
49	UP/DOWN TABLE SWITCH MECCANOTTICA		
50	ADJUSTABLE LC MONITOR SUPPORT		
51	MECC CHAIR FOOT REST		
52	COMPLETE CHAIR BASE		
53	CHAIR BACK REST GAS PISTON WITH WIRE		

NOTA: Los repuestos serán suministrados únicamente a requerimiento del supervisor, previo diagnóstico técnico, disponibilidad presupuestal y autorización.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diligenciar el reporte de servicio después de cada mantenimiento realizado, el cual debe contener la siguiente información así: • localización • fecha • hora • identificación del equipo • nombre del equipo • marca • modelo • serie • accesorios diagnósticos o trabajo realizado • observaciones nombre y firma de quien recibe a satisfacción el servicio y quien realiza el mantenimiento		
2	El oferente garantizará que al momento de concluir el mantenimiento preventivo y correctivo se deberá suministrar y pegar en el equipo una etiqueta (STICKER) indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento		
3	El oferente deberá brindar asesoría y capacitación al personal técnico o asistencial del servicio de consulta externa de la ESPCO CLÍNICA DEUIL, sobre el manejo adecuado de los equipos biomédicos las veces que considere pertinente a solicitud del supervisor del contrato sin costo adicional para la Unidad Prestadora De Salud Huila, durante el tiempo de la visita de mantenimiento preventivo o si se requiere fuera de lapso de la visita será de manera virtual		
4	En caso de daño de algún componente eléctrico, electrónico y/o mecánico de alguno de los equipos, por parte del futuro contratista, la empresa deberá asumir sin costo		

	adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado		
5	El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos de los equipos biomédicos relacionados en este proceso que se pueda requerir. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.		
6	El oferente garantizara que mantendrá un sistema de comunicación directo con el supervisor del contrato y/o el encargado del proceso, que permita llevar a cabo un soporte telefónico con el Ingeniero o técnico designado, ante cualquier soporte que requiera el equipo.		
7	el oferente no debe encontrarse registrado en el registro único de infractores ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA		
8	Oferente se compromete a asumir los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo en que desarrolle las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor del contrato no podrán ser facturados y/o cancelados		
9	**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, sin generar costos adicionales al contratante por mano de obra, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.		
10	El oferente garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional y ejecutando los mantenimientos de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Se deberá, sin costo alguno, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.		
11	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El perfil profesional requerido para el presente proceso deben ser Ingeniero Biomédico, Ingeniero electromecánico, Ingeniero mecánico, Ingeniero electrónico y/o Ingeniero mecatrónico: deberán demostrar experiencia minima de (01) año , en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato y registrados ante el INVIMA. Para acreditar la experiencia del personal, el oferente deberá anexar a la oferta la Hoja de Vida; incluyendo: copia de los diplomas y acta de grado legibles como constancia de la formación académica- Certificación o certificaciones laborales que evidencie la experiencia e idoneidad técnica de los equipos biomédicos relacionados en este futuro proceso contractual - Registro INVIMA con riesgo IIB y III. **Nota 1:** En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso, el cambio deberá ser autorizado por el supervisor. **Nota 2:** Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, relacionando y adjuntando lo siguiente: • Hoja de vida actualizada • Copia documento de identidad • Copia título y/o acta de grado • Certificado de experiencia La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
12	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos el proponente deberá presentar certificación firmada		

	por el representante legal de la entidad donde conste que este personal cuenta con experiencia mínima de (1) año en el manejo de soporte técnico en Colombia para la prestación del servicio ofrecido		
13	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Por tal motivo el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional, técnico y tecnólogo) el cual realizara mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo en cumplimiento del futuro contrato. • Garantizar soporte remoto ante falla de los equipos biomédicos relacionados en este proceso, la cual se notificará mediante llamadas telefónicas – celular, días hábiles en horario de 8am a 5pm de lunes a viernes. Con un tiempo de repuesta máximo de una hora. En caso de no lograr solucionar la falla de los equipos vía remota, se programará visita en sitio para realizar la corrección o diagnóstico de la falla en un tiempo no mayor a 48 horas. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.		
14	El Oferente debe garantizar soporte telefónico días hábiles de 8am a 5pm de lunes a viernes con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, para lo cual deberá asignar contacto telefónico. Nombre completo: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____		
15	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". Por lo cual el oferente deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
16	**GARANTÍA DE REPUESTOS:** el oferente deberá suministrar los repuestos nuevos y brindar **garantía de los mismos por seis (6) meses** a partir de su instalación generando el respectivo reporté de estación generado por el oferente, ya sea durante la vigencia del contrato o posterior a la terminación obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad. "*Entiéndase como repuesto original. Por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que viene instalados en el equipo*" El oferente debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado por lo tanto si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento y este no tendrá ningún costo adicional contratado teniendo en cuenta la garantía establecida		

17	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS,** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el oferente, al retirar el repuesto que se encuentra actualmente instalado en el equipo deberá realizar su disposición final o el reenvío del mismo al fabricante.		
18	**GARANTÍA DE 3 MESES POR MANO DE OBRA**, El oferente garantizara que brindara garantía de tres (03) meses por mano de obra a partir de la notificación de la terminación del mantenimiento realizado ya sea preventivo y/o correctivo durante la vigencia del contrato o posterior a su fecha de finalización, sin generar ninguna clase de costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
19	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Dado el caso si el equipo requiere algún repuesto que no esté contemplado dentro de la lista de repuestos, el oferente deberá presentar cotización ante el supervisor del contrato, quien verificara y determinaran con el ordenador del gasto la viabilidad o no de incluirlo en el contrato mediante modificatorio. **Nota:** El oferente solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.		
20	**EL OFERENTE SE COMPROMETE A REEMPLAZAR LOS REPUESTOS (GENUINOS) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** • Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de dos (2) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato		
21	**CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO VIGENTE DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:** El oferente debe presentar la certificación vigente expedida directamente por las casas matrices fabricantes (**MECCANOTTICAMAZZA SRL, NIDEK CO. LTD**, que acredite su condición de distribuidor exclusivo o autorizado para el mantenimiento de los equipos. Este soporte es obligatorio para garantizar que el 100% de los repuestos e insumos sean originales, de calidad reglamentaria y adquiridos por canales oficiales, asegurando la calibración biomédica y la seguridad en la atención en salud de los usuarios. Asimismo, este documento certifica que el proveedor cuenta con el respaldo logístico directo de las fábricas, impidiéndole justificar incumplimientos contractuales por falta de autorización o desabastecimiento de componentes.		
22	El oferente deberá suministrar e instalar de manera exclusiva repuestos, partes, accesorios y consumibles que sean 100% nuevos y originales de fábrica (OEM - Original Equipment Manufacturer), correspondientes a la marca y modelo exacto de cada equipo oftalmológico objeto de este contrato. Queda expresamente prohibido el uso, oferta o suministro de elementos genéricos, homologados, universales, remanufacturados, repotenciados, usados o cuyas marcas no correspondan estrictamente a las del fabricante del equipo original para esto al momento de entrega de repuestos deberá presentar certificación por medio del cual se pueda constar que los repuestos sean adquiridos a través del distribuidor o comercializador autorizado, con el fin de garantizar la calidad de los productos repuestos y/o insumos para la prestación de servicios de salud de nuestros usuarios y que, en		

	caso de requerir al oferente, este no argumente la carencia de la autorización del fabricante, distribuidor o comercializador.		

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la Necesidad

Subintendente **HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ**
Estructurador de estudio previo

CPS-04 - LINA SOFIA CUELLAR RAMOS
Ingeniera biomédica UPRES HUILA
Apoyo Estructurador de estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEI POR CIENTO (25%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la Necesidad

Subintendente **HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ**
Estructurador de estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Fallas inesperadas de equipos oftalmológicos	Suspensión parcial del servicio	3	5	8	Riesgo Alto	Contratista y contratante	Atención correctiva inmediata y seguimiento por el supervisor	2	1	3	Riesgo Alto	Si	Supervisor y contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Revisión de reporte técnicos	Permanente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Calidad	Suministro de repuestos no originales	Perdida de garantía y deterioro del equipo	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Certificados de originalidad y trazabilidad	1	1	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Validación documental del repuesto	Por evento

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe ESPCO clínica Deuil (E)
Dueño de la Necesidad

Subintendente **HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ**
Estructurador Estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Técnico	Definición inadecuada de las necesidades de y mantenimiento los repuestos de equipos oftalmológicos	misión de actividades o recursos necesarios para la ejecución contractual.	2	3	5	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de técnica inventario, hojas de vida y estado de los equipos	2	2	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la propuesta	20 días de recibidas el total de ofertas.	Revisión de estudios previos y necesidades técnicas	Planeación del proceso
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Insuficiencia de para y recursos mantenimiento y bolsa de repuestos.	Necesidad de o adiciones en la limitaciones ejecución contractual	2	4	6	Riesgo Medio	Entidad	Validación presupuestal y análisis histórico de consumo	2	2	2	Riesgo bajo	Si	Área financiera	Con la presentación de la propuesta	20 días de recibidas el total de ofertas.	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	Jurídico	Documentación del incompleta contratista	Retraso en la y evaluación adjudicación	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación previa de requisitos habilitantes	1	1	1	Riesgo Bajo	No	Contratista	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días de recibidas el total de ofertas.	Revisión documental	Durante la evaluación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en y constitución de aprobación garantías	Retraso en inicio de ejecución	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Presentación de y oportuna pólizas de requisitos legalización	1	2	3	Riesgo bajo	No	Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Revisión de legalización contractual	Una vez
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del de cronograma mantenimiento preventivo	Disminución de disponibilidad de los equipos	3	4	7	Riesgo Alta	Contratista	Seguimiento mediante cronogramas e informes técnicos	2	1	3	Riesgo Medio	No	Contratista	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato.	Informes de supervisión y/o ejecución	mensual

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

2. El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o modificación la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El Contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos en su lugar de trabajo.
11. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
12. El Contratista deberá incluir en la carga tributaria y arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.
13. El Contratista deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
14. El Contratista deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
15. El Contratista debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.
16. El Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
17. En ningún caso el Contratista podrá superar el 100% del valor del contrato
18. El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos será máximo de doce (12) horas a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
19. las demás obligaciones del OFERENTE contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante.. identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición. quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal. o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica). quien en adelante se denominará el PROPONENTE. manifiesta(n) su voluntad de asumir. de manera unilateral. el presente compromiso. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación.. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad. asociación, persona jurídica. consorcio. unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante.. identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición. quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal. o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio. unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica). que en adelante se denominará el proponente. manifiesta(n) su voluntad de asumir. de manera unilateral. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES ESPCO DEUIL

GS- 2026- 117170 **DEUIL / GASIS – SEADI – 20.1**

Neiva, 18 SEP 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud
Carrera 22 sur Nª 26ª-21
Neiva

Asunto: solicitud inicio nuevo proceso de equipos oftalmológicos de la UPRES HUILA.

De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, dar inicio a proceso cuyo objeto es *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON CARGO A LA BOLSA DE REPUESTOS ESTABLECIDA; PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.*

Cabe notar que este servicio se encuentra incluidos en el plan anual de adquisición 2026 según certificación Nro. 537 de fecha 16 septiembre 2026 emitido por la oficina de planeación, por el valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.805.200,00) M/CTE,** para la vigencia 2026.

Lo anterior para su conocimiento mi mayor y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente **HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ**
Supervisor del Contrato

Anexo: SI

Elaboro: SI. HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ
Reviso SI. HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ
Fecha elaboración: 18/09/2026
Ubicación: Escritorio 2026

Carrera 22 Sur No.26ª-21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva, Huila
luz.capera@correo.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Mafe
18-09-26
5:45 PM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0703

Neiva, 18 de septiembre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso contractual

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-117170-DEUIL de fecha 18 de septiembre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: SI JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Revisó: CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe ARLOF UPRES /HUILA

Fecha de elaboración: 18/09/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 16/09/2026

CERTIFICADO No. 537

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION SALUD	85161500	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS	$10.805.200,00			1	10.805.200,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.							TOTAL	-	-	1	$ 10.805.200,00	-	-

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-116182-DEUIL del 16 septiembre de 2026, de asunto "Solicitud certificación plan de compras y creación de proyecto para proceso de equipos oftalmológicos de la UPRES HUILA" firmada por SI HEBERTH GUSTAVO QUIROGA RODRIGUEZ

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0283-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 10.805.200,00**

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

79526

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos ST Heberth Gustavo

Cargo Conductor Ambulancia

Unidad Upres Huila

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	21/09/2026 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	79526	**Fecha Registro:**	2026-09-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	10.805.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	10.805.200,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
		Total:	10.805.200,00	0,00	10.805.200,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS // PAA 537

Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Logistico y Financiero UPRES Huila

79526
55

GS-2026-1118365 DEUIL

SIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-21-10:48 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75526	Fecha Registro:	2026-09-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.805.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.805.200,00	Saldo x Comprometer:	10.805.200,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	79526	Fecha Registro:	2026-09-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	10.805.200,00	0,00	10.805.200,00	10.805.200,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DE LOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS // CPA 537

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 118401 - DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 535

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE *** $10,805,200.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DELOS EQUIPOS OFTALMOLOGICOS // CPA 537

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: MY. EDER STEVEN BARRETO GAONA
Fecha Solicitud: 21/09/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$10,805,200.00
											TOTAL		$10,805,200.00

Expedido a los 21 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO